

Campaña contra falsos cambios de residencia entre CCAA

J. Portillo. Madrid

Los Inspectores de Hacienda consideran prioritario actuar en contra de los cambios ficticios de domicilio que tienen por objeto pagar menos impuestos, sea mediante supuestos traslados entre comunidades autónomas o a otros países, para “evitar casos como los de los youtubers o el rey emérito”, ilustran.

Así lo defendió ayer la Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) que, para empezar, aboga por impulsar una armonización fiscal autonómica de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Patrimonio y el de Sucesiones y Donaciones que desincentive

los traslados fraudulentos de domicilio con el objeto de pagar menos impuestos. Una medida que viene enfrentando al Gobierno, partidario, y el principal partido de la oposición, el PP, que se opone.

El presidente del IHE recordó que la Asociación representa a cerca del 70% de inspectores, lo que garantiza, dijo, que sus propuestas sean técnicas y no políticas, al proceder de un grupo de ideología heterogénea.

Consideran que la vigilancia es menor en regiones como Madrid y piden base de datos compartida

“Hay comunidades que pueden permitirse el lujo de no cobrar Patrimonio, porque el contribuyente que viene a Madrid se trae su IRPF, IVA e Hidrocarburos, y eso es un estímulo para atraerlos, pero la región que pierde al contribuyente no tiene ningún interés” en esa competencia fiscal, sostuvo Ransés, que abrió la puerta a que el Estado revise la cesión de los tributos a las autonomías.

A partir de ahí, la Asociación propuso que la Agencia Tributaria ponga en marcha “una campaña contra los cambios ficticios de domicilio fiscal” entre autonomías españolas, que “generan fraude fiscal y pérdidas recaudato-

rias” para algunas regiones. “La posibilidad de que tengas una inspección en Madrid es inferior a que la tengas en Galicia” debido a la alta concentración de contribuyentes, expuso Ransés, por lo que considera conveniente realizar una campaña específica para combatir los traslados fraudulentos.

Más allá, la asociación pidió una base de datos común como las comunidades autónomas de régimen común y los territorios forales que permita compartir información y detectar los posibles fraudes de forma temprana y coordinada.

En paralelo, para evitar el traslado ficticio de contribu-

yentes a otros países como Andorra o Portugal, los inspectores proponen impulsar una reforma del IRPF que endurezca los criterios que definen la residencia fiscal. Actualmente se considera residente en España a quien habita al menos 183 días en el país, pero basta un papel de otro Estado reclamando a un contribuyente para cederlo. Los Inspectores recuerdan, además, que en países cercanos como Suiza basta con que

Piden endurecer el criterio de residencia para evitar lo que hacen “los youtubers o el rey emérito”

se resida en el país 60 días para tributar en él y proponen que aquí baste al menos con que España sea el destino principal del contribuyente durante el ejercicio, independientemente del número de días que pase en el país, pues habrá contribuyentes que pasen solo 150 días pero no tantos en otro único país.

Más allá, la Asociación de Inspectores reclama mejoras en el ámbito educativo que trasladen a la ciudadanía la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales. En este sentido, Ransés aludió al debate abierto con el traslado legítimo de youtubers a Andorra. “Claro que es legal, pero ¿es ético?”, se cuestionó.

Persecución de Hacienda a extranjeros: exige sus datos económicos y personales

CONTROL La Agencia Tributaria intensifica su campaña para aflojar residentes. Agentes de la AEAT se personan en el domicilio y les entregan un requerimiento para que informen de su situación económica y el "motivo de estancia en España" en 10 días.

Ignacio Faes, Madrid
 Alarma entre los extranjeros por la persecución de Hacienda. La Agencia Tributaria ha intensificado su campaña de control sobre estos ciudadanos y ahora les exige, bajo amenaza de sanción, que informen con detalle a los servicios tributarios de todos sus datos económicos y de su situación personal y familiar. Estas actuaciones se han llevado a cabo en regiones con muchos extranjeros con residencia en el territorio español, como las Islas Baleares o la Costa del Sol. El método de la Agencia Tributaria consiste en la personación en el propio domicilio. El afectado recibe la visita de personas que se identifican como agentes de la Agencia Tributaria. Al abrir la puerta, los funcionarios le entregan un "requerimiento de información" en el que se le solicita que, en el plazo de diez días, entregue a los servicios tributarios una serie de información sobre su situación económica y personal.

Estos documentos, a los que ha tenido acceso EXPANSIÓN, obligan al afectado a que "manifieste el motivo de su estancia en España" y a la "identificación de personas residentes en España que dependen del obligado (económicamente, por edad, discapacidad...)". El expediente también reclama que el ciudadano envíe a la AEAT "la escritura de adquisición de cada uno de los inmuebles de los que sea propietario en España, con indicación del uso dado a cada uno. Si están alquilados a terceros (ya sea como vivienda habitual o como vivienda vacacional), contrato de alquiler" y los recibos de varios ejercicios.

También, el requerimiento exige el "certificado de residencia fiscal del obligado tributario" y "si se declara residente fiscal fuera de España, detalle del domicilio de residencia". El documento reclama también datos societarios. En concreto, las "escrituras de constitución o ampliación de capital de sociedades españolas en las que participe el obligado, cónyuge u otro familiar".



Muchos extranjeros eligen España para pasar temporadas y tienen vivienda.

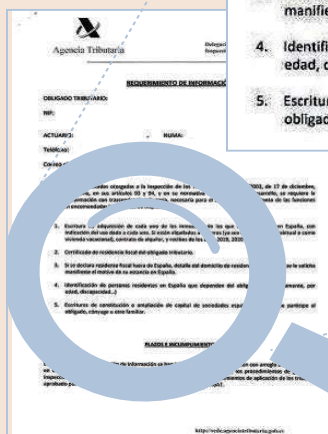
El documento exige "la identificación de personas residentes en España" que dependen del afectado

El requerimiento pide la "escritura de cada uno de los inmuebles" de los que sea titular

ce en Mallorca, con una gran cartera de clientes extranjeros, subraya que "en los últimos meses hemos notado el aumento de este tipo de requerimientos". A su juicio, "la Agencia Tributaria quiere controlar intereses económicos en España. Es uno de los criterios que según la ley pueden hacer residente fiscal aquí, además de la permanencia. También quieren controlar al cónyuge y los hijos que dependan de él, porque si residen en España hay una presunción de que tú también resides aquí".

La Agencia Tributaria activa en muchos casos cualquiera de los criterios del artículo 9 de la Ley del IRPF para considerar que estas personas, realmente, son residentes en España. Si el contribuyente consigue acreditar la residencia fiscal en otro país, siempre con certificado, la AEAT acciona entonces las reglas de desempate del artículo cuatro sobre el convenio aplicable en estos casos. Precisamente, el Tribunal Supremo estudia en estos momentos si el hecho de poseer un inmueble es suficiente para exigir impuestos a los residentes en el exterior. Los magistrados han admitido a trámite un recurso de casación, que adelantó este periódico en julio, que determinará cuál es el grado de vinculación de la Administración y Tribunales españoles respecto de los certificados de residencia emitidos por otros Estados. El asunto afecta a los que tienen patrimonio vacacional.

1. Escritura de adquisición de cada uno de los inmuebles de los que sea propietario en España, con indicación del uso dado a cada uno. Si están alquilados a terceros (ya sea como vivienda habitual o como vivienda vacacional), contrato de alquiler, y recibos de los años 2019, 2020 y 2021.
2. Certificado de residencia fiscal del obligado tributario.
3. Si se declara residente fiscal fuera de España, detalle del domicilio de residencia. En tal caso, se le solicita manifieste el motivo de su estancia en España.
4. Identificación de personas residentes en España que dependen del obligado (económicamente, por edad, discapacidad...)
5. Escrituras de constitución o ampliación de capital de sociedades españolas en las que participe el obligado, cónyuge u otro familiar.



un plazo de diez días para presentar toda la documentación. "Deberá suministrar la información requerida en el plazo máximo de diez días hábiles (no se computarán domingos ni festivos), contados desde el siguiente al de recepción del presente documento, o bien dar las facilidades necesarias para que la Inspección la obtenga directamente", determina el requerimiento. Si la persona hace caso

omiso, la Agencia Tributaria amenaza con sanciones. "En caso de no atender el presente requerimiento o de que la contestación al mismo fuese incorrecta, se incoará el oportuno expediente en orden a determinar las posibles responsabilidades por infracción tributaria en que pudiera haber incurrido", señala el documento.

Los asesores fiscales confirman el aumento de este tipo de requerimientos y de la vigilancia de la residencia fiscal. Alejandro del Campo, socio de DMS Legal Intelligen-

cia, detalle del domicilio de residencia". El documento reclama también datos societarios. En concreto, las "escrituras de constitución o ampliación

de capital de sociedades españolas en las que participe el obligado, cónyuge u otro familiar".

La Agencia Tributaria da

Hacienda persigue con un nuevo sistema de 'big data' la fuga fiscal de grandes fortunas

PLAN CONTRA LA EVASIÓN / La Agencia Tributaria puso en marcha en 2021 un mecanismo de detección de falsas residencias fiscales que le ayudará a identificar qué grandes patrimonios tratan de eludir ilegalmente el nuevo impuesto solidario.

Juande Portillo, Madrid
El principal riesgo de anunciar con meses de antelación la creación de nuevos impuestos, o incrementos de la presión fiscal en los ya existentes, es que los contribuyentes afectados cuentan con margen temporal de actuación para tratar de sortear su pago. Máxime si se trata de ciudadanos con muchos recursos, como es el caso de los afectados por el nuevo impuesto solidario sobre las grandes fortunas de más de 3 millones de euros que el Gobierno aspira a tener vigente el próximo 1 de enero. Pero mientras los asesores fiscales aseguran estar recibiendo un alud de consultas sobre cambios de residencia a Portugal, Andorra o Luxemburgo, la Agencia Tributaria cuenta con una nueva herramienta basada en el análisis masivo de datos (*big data*) que le facilitará detectar los falsos cambios de domicilio destinados a evadir ilegalmente el pago del impuesto que puedan darse entre las grandes fortunas.

La Agencia Tributaria lleva años realizando comprobaciones sobre la residencia real de los grandes patrimonios españoles. La gran novedad, incorporada a las directrices del Plan de Control Tributario de 2021, ha sido el establecimiento de un censo de potenciales residentes que cruza la información fiscal de los contribuyentes con los datos que la Agencia Tributaria recibe de otros Estados, de instituciones y de fuentes abiertas, para desarrollar una serie de análisis de información *big data* que permite reconstruir el historial de permanencia en territorio español de los ciudadanos de mayor fortuna del territorio. El sistema facilita detectar cuáles de ellos residen más de 183 días del año en el país, la mitad del ejercicio, y por tanto deben tributar en España.

“Las especiales características de estos contribuyentes requieren el uso de mecanismos de análisis sofisticado para investigar y comprender complejos entramados financieros y societarios controlados por los mismos, lo que ha supuesto un importante esfuerzo en el desarrollo de he-



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero.

Las propiedades inmobiliarias anclan fiscalmente hasta a los no residentes

J. Portillo, Madrid
Portugal, con un atractivo sistema fiscal para los contribuyentes acudados, se ha convertido, según los asesores fiscales, en uno de los principales destinos de interés para las fortunas españolas que buscan evitar el pago del nuevo impuesto solidario que ultima el Gobierno. Sin embargo, el territorio vecino también se ha convertido en foco habitual de pesquisas del Fisco español, que ha detectado allí en los últimos tiempos relevantes casos de falsas residencias fis-

cales, según fuentes conocedoras de las pesquisas. Pero incluso en el caso de legítimos traslados de residencia, el contribuyente debe tener en cuenta que puede seguir teniendo que tributar por su patrimonio inmobiliario en España, lo que complica esquivar la nueva carga fiscal.

De aprobarse en tiempo y forma, el tributo diseñado por Hacienda gravará al 1,7% las fortunas de 3 a 5 millones; al 2,1% las de 5 a 10 millones; y al 3,5% las superiores a dicha cifra durante los ejercicios 2023 y 2024. Aunque su potencial recaudatorio es de 1.500 millones de euros anuales, el pago de Patrimonio será 100% deducible, lo que reducirá con fuerza su recaudación y limitará el impacto básicamente a los residentes en regiones que bonifican el tradicional impuesto a la riqueza. La Comunidad de Madrid, que lo

bonifica al 100%, teme perder 5.000 millones de ingresos por la fuga de 13.000 contribuyentes. Su salida, en todo caso, tendría que ser a otro país, pues el nuevo impuesto o Patrimonio se aplicará en todas las regiones españolas. Y, más allá, la tenencia de propiedades inmobiliarias exige declarar, y si procede tributar, por estas figuras como demuestra el hecho de que unos 8.000 no residentes en España pagan Patrimonio anualmente según se deriva de los datos de la Agencia Tributaria.

Con toda esta información, la herramienta determina cuáles de los contribuyentes que oficialmente residen fuera del país pueden tener realmente su residencia efectiva en España. Los pocos miles de contribuyentes señalados son los

ramientas informáticas específicas”, detalla el plan de acción de la Agencia Tributaria, que añade que sus nuevas “herramientas masivas de tratamiento de datos han permitido determinar el patrimonio neto de los ciudadanos, sus flujos globales de renta y sus relaciones familiares, económicas y societarias”.

Se trata de un sistema de tratamiento de *big data* que bebe de más de 70 fuentes de

información y que permite al Fisco seleccionar perfiles de riesgo que debe someter a inspecciones fiscales.

Así, partiendo del listado total de contribuyentes, el programa de Hacienda realiza un primer cribado sobre su residencia fiscal a través de cuatro cribados. En primer lugar, analiza indicios de su presencia física en territorio español a partir de sus datos tributarios, financieros (incluyendo

titularidad de cuentas, empresas o transacciones), de propiedad inmobiliaria y facturación por compra de bienes y servicios. En segundo término se incorporan sus riesgos fiscales y, en tercer lugar, sus relaciones familiares y societarias, añadiendo a la ficha los datos del entorno personal y empresarial del contribuyente. Finalmente, en cuarto lugar, se cruzan los datos de rentas y variaciones patrimonial-

les no justificadas, a través de los flujos de ingresos y consumo de la unidad familiar, para contrastar la existencia de rentas no declaradas y la ubicación de los gastos.

Con toda esta información, la herramienta determina cuáles de los contribuyentes que oficialmente residen fuera del país pueden tener realmente su residencia efectiva en España. Los pocos miles de contribuyentes señalados son los

Se vigila el consumo energético, el uso de cajeros, el pago con tarjeta, las multas o las compras online

Hacienda suele poner en marcha planes específicos cuando lanza nuevos tributos

que quedan sujetos a inspección.

Los expedientes generados contienen en primer lugar un dossier de la investigación que justifica las pesquisas conformando un “calendario de indicios” a partir de: los contratos de suministro y consumo de energía de los inmuebles utilizados por el contribuyente en el año; las compras y ventas gravadas con IVA informatizadas diariamente mediante el suministro inmediato de información (SII); sus retiradas de efectivo de bancos o cajeros; los cambios de divisa realizados; los paquetes recibidos de compras por internet; las importaciones efectuadas e incluso las multas de tráfico que se le hayan impuesto en España, entre otros datos.

Una vez abierto un requerimiento específico de información al contribuyente, o a su entorno, el programa recopila un “calendario de pruebas de investigación” que incorpora sus visitas médicas; pagos con tarjeta nacionales o extranjeras; aparición en redes sociales o medios de comunicación; y sus vuelos nacionales e internacionales.

Desde la Agencia Tributaria avanzan que este operativo será utilizado para controlar que las grandes fortunas no traten de eludir el pago del nuevo impuesto solidario mediante la fijación de residencias ficticias en el extranjero. En todo caso, recuerdan, Hacienda suele impulsar planes específicos de inspección para reforzar la aplicación efectiva de los nuevos impuestos que aprueba, y es de esperar que este tipo de comprobaciones se refuercen en el plan de actuación de la Agencia Tributaria para 2023.